

## DIRECTIVA 'FASTER'

Bruselas reduce las trabas fiscales a la libre circulación de capitales



## MEDIOS DE PAGO

Bizum 'recauda' en Galicia 500.000 euros en solo dos meses

## JURISPRUDENCIA

El TS impide a Hacienda exigir a los menores deudas de sus padres

# Expansión

Miércoles 26 | JULIO 2023 | Nº 58

# FISCAL

SUPLEMENTO SEMANAL



Europa Press

AGENCIA TRIBUTARIA | AUTOLIQUIDACIÓN RECTIFICATIVA

# Rectificar la declaración del IRPF tiene más riesgo de lo que parece

Nacho P. Santos. Madrid

En noviembre de 2022, la directora de la Agencia Tributaria, Soledad Fernández, avanzó durante una comparecencia en el Congreso de los Diputados que Hacienda trabajaba en la introducción de un mecanismo que permitiera agilizar la corrección de errores en las autoliquidaciones de impuestos y, con ello, las devoluciones de cuotas al contribuyente, al evitar alargar los procesos. La medida fue reiterada en febrero también por el secretario de Esta-

**Al rectificar por su cuenta, el contribuyente se expondrá al riesgo de sanción**

do de Hacienda, Jesús Gascón, y posteriormente fue incluida en el proyecto de ley de modificación de la Ley Tributaria, que fue aprobada en mayo con diversas medidas tributarias entre las que se encontraba la denominada "au-

toliquidación rectificativa".

Se trata de un nuevo procedimiento con el que facilitar al contribuyente la posibilidad de completar, modificar o corregir las liquidaciones de impuestos ya presentadas mientras aún se encuentren en plazo, en caso de darse cuenta de algún error o de la falta de alguna información.

De esta manera, el mecanismo venía a agilizar el procedimiento como algo positivo para el contribuyente, sustituyendo al sistema vigente hasta ahora, que, dependien-

do de si la intención del contribuyente era modificar la declaración para pagar más o para pagar menos, requería realizar una declaración complementaria o realizar una solicitud de rectificación, respectivamente.

Sin embargo, la medida, que está pendiente aún del desarrollo reglamentario para su aplicación a cada impuesto, tiene también efectos adversos para el contribuyente. Aprovechando el plazo de au-

Sigue en página 2 >>>

## TÉRMINO Y DEFINICIÓN

### ¿Paraíso fiscal o guarida fiscal? La RAE se plantea el cambio

N.P.S. Madrid

Pese a que el término *paraíso fiscal* dejó de ser utilizado oficialmente por las instituciones hace ya años para dejar paso al menos atractivo de *jurisdicción no cooperativa*—así fue fijado ya en 2006 por la ley para la prevención del fraude fiscal—, el primero sigue siendo el utilizado en el día a día por la inmensa mayoría de ciudadanos, así como por políticos, economistas y medios de comunicación.

De esta manera, el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (RAE) recoge la acepción de *paraíso fiscal* como el "país o territorio donde la ausencia o parvedad de impuestos y controles financieros aplicables a los extranjeros residentes constituye un eficaz incentivo para atraer capitales del exterior".

Sin embargo, la RAE se encuentra estudiando un cambio en esta definición con el objetivo de dejar de referirse de forma positiva a estos territorios como lugares idílicos y atractivos, para centrarse más en los aspectos negativos que suponen. En concreto, la RAE podría cambiar la actual defi-

nición para adoptar la del diccionario panhispánico del español jurídico, que define el paraíso fiscal como "territorio caracterizado por su baja o nula tributación, la ausencia o escaso número de convenios para evitar la doble imposición y la falta de un efectivo intercambio de información fiscal con otros Estados".

Por otro lado, la RAE también estudia la posibilidad de incluir otro término para referirse a estos territorios de baja o nula tributación. Con la misma intención que el cambio de definición anterior—dar una connotación más negativa al término— una iniciativa de la plataforma por la Justicia Fiscal ha recabado firmas para que la academia cambie la expresión *Wparaíso fiscal* por "guarida fiscal", que se ajustaría más al término utilizado en inglés, *haven*, que en español significa guarida. El objetivo de la plataforma es "educar y sensibilizar a la ciudadanía en que la defensa de nuestros derechos básicos pasa por la lucha decidida contra cualquier tipo de fraude o evasión fiscal y por la erradicación de estas guaridas fiscales".



Sede de la Real Academia de la Lengua Española, en Madrid.

## El PP quiere incorporar el “derecho al error”

En el marco de las elecciones generales celebradas el 23 de julio, el PP incluyó en su programa una propuesta para incorporar el “derecho al error” en el ordenamiento tributario español. Su objetivo, explican los populares en su documento programático, es “minimizar las consecuencias de los errores que se puedan producir en las declaraciones de contribuyentes con un registro histórico de cumplimiento”.

Asimismo, el partido liderado por Alberto Núñez Feijóo promete revitalizar el Consejo para la Defensa del Contribuyente, “ampliando sus competencias y potenciando la independencia de sus integrantes”. Otras medidas del PP incluidas en este ámbito han sido la reforma de los Tribunales Económico-Administrativos, impulsar la transacción judicial y “dotar de mayor seguridad jurídica a las operaciones tributarias”.

▶▶▶ Viene de página 1

diencia e información pública –cerrado el pasado 30 de junio– del proyecto de real decreto que contiene dicho desarrollo reglamentario, la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) ha presentado observaciones al mismo y ha alertado de “la pérdida de derechos del contribuyente” que supone este nuevo mecanismo. En concreto, el proyecto de real decreto desarrolla la autoliquidación rectificativa para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el IVA, el Impuesto de Sociedades, los impuestos especiales y el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero.

### Riesgo de sanción

Para Aedaf, “las garantías del sistema actual desaparecen, pues la primera autoliquidación queda sustituida por la declaración rectificativa, creando un riesgo para los ciudadanos que antes no existía”. La cuestión radica en que, con el sistema vigente hasta ahora, cuando el contribuyente detectaba un error o consideraba que había algún aspecto a cambiar en una liquidación, debía presentar una solicitud de rectificación a Hacienda. En caso de que el Fisco observara que el contribuyente no tenía razón y que la liquidación presentada era correcta y no había nada que corregir, esa liquidación quedaba como definitiva y no había posibilidad de sanción.

De esta forma, la autoliquidación presentada se realizaba con la interpretación más desfavorable para el contribuyente o, en palabras de Aedaf, “más cercana a los intereses recaudatorios” de Hacienda. La asociación resalta que este sistema “era sumamente garantista para el interesado, evitando los riesgos de sanciones”. En cambio, con la autoliquidación rectificativa, ahora el contribuyente podrá modificar una liquidación si considera que así corresponde, agilizando el proceso, pero, por contra, se estará arriesgando a ser sancionado por Hacienda. Perderá así esa red



Los asesores piden más garantías para esta figura.

### El objetivo de la autoliquidación rectificativa es agilizar las correcciones fiscales

### Los asesores fiscales advierten que con el nuevo sistema “desaparecen” las garantías actuales

de seguridad que sí tenía hasta ahora.

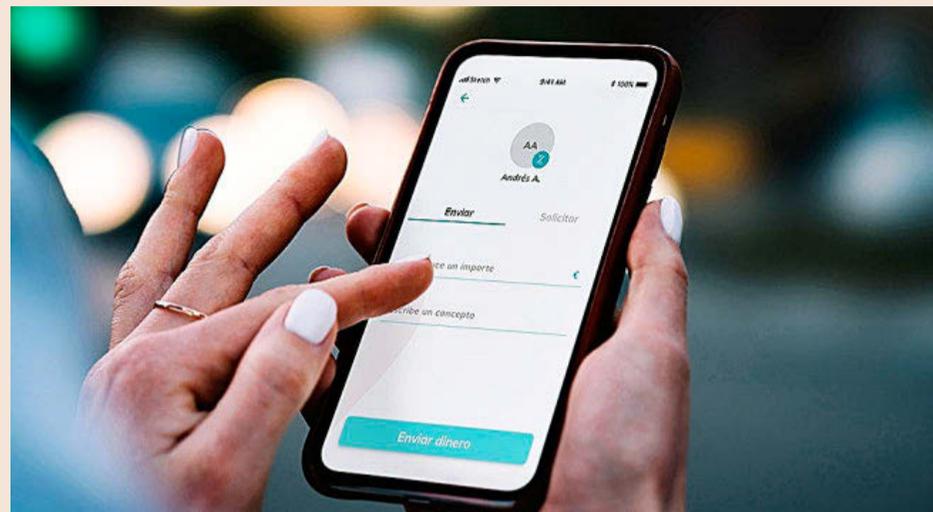
“Parece que se va a eliminar cualquier tipo de controversia con la administración sin que exista la posibilidad de ser sancionado”, advierte Ignacio Arráez socio de Fiscal de Maio Legal, que indica la “máxima preocupación para el gremio” sobre esta cuestión y pide que los contribuyentes mantengan “el derecho a discutir sin el miedo de ser sancionados”.

Añaden los asesores fiscales que, tal y como apunta el proyecto elaborado por Hacienda, la introducción de la norma “reducirá las cargas administrativas porque el contribuyente no va a tener la obligación de presentar documentación acreditativa de su pretensión y porque la Administración, salvo casos excepcionales, no llevará a cabo comprobación alguna”. Pero,

lejos de ver esto como algo positivo, advierten que “esta presunta reducción de cargas nos acerca a un terreno donde puede resultar fácil para la Administración dictar devoluciones ‘a ciegas’ para, seguidamente, abrir expedientes de comprobación y regularizar... con sanción”.

Ante la problemática que supone la nueva figura, los asesores fiscales consideran que la solución “pasa, en primer lugar, por la modificación en los preceptos proyectados de cada reglamento afectado para hacer constar que el contribuyente tendrá la posibilidad de aportar documentación acreditativa de su pretensión rectificativa”. En segundo lugar, plantea “una modificación del reglamento sancionador para hacer constar que la Administración no podrá iniciar un expediente sancionador por las magnitudes afectadas –no solamente la cuota, sino también la base u otras– que procedan de las autoliquidaciones rectificativas”.

Así, Arráez plantea que el contribuyente tenga la posibilidad de rectificar la autoliquidación de forma automática, siendo esto susceptible de sanción en caso de no ser correcta, pero que también esté la posibilidad de solicitarla sin que sea automática y que Hacienda decida si el contribuyente tiene razón o no, sin riesgo de sanción.



En 70 días, la plataforma Bizum ha registrado 7.842 pagos de impuestos en Galicia.

# Bizum ‘recauda’ en Galicia 500.000 euros en dos meses

**MEDIOS DE PAGO/** La cuantía media de las operaciones registradas ha sido de poco más de 54 euros.

A. Chas. Vigo

La plataforma de pago instantáneo ha contribuido a que las arcas gallegas recaudaran cerca de medio millón de euros en apenas dos meses. La Axencia Tributaria de Galicia (Atriga) habilitó este medio de pago para impuestos el 20 de abril y con datos al 30 de junio, el número de cotizantes que han pagado impuestos a través de Bizum ha rozado los 8.000.

La cuantía media de las operaciones por esta plataforma habilitada en Galicia, junto con Cataluña, Baleares y Murcia entre las primeras comunidades en hacerlo, ha sido de poco más de 54 euros.

El pago de impuestos con la plataforma Bizum lo puede hacer cualquier contribuyente en Galicia a través de la pasarela de pagos de la Oficina Virtual Tributaria de la Atriga con todas aquellas entidades bancarias que disponen de la plataforma y sin que ello implique comisión para el contribuyente, según destaca la

### La Axencia Tributaria quiere ampliar el número de cajeros automáticos para el pago de impuestos

Consellería de Facenda, de la que depende Atriga.

La introducción de Bizum en el pago de impuestos es el último paso digital de la Axencia Tributaria, que un año antes extendió el pago con TPV (terminal en Punto de Venta) en sus cinco delegaciones. En este caso el importe máximo del impuesto es de 3.000 euros y está limitado a las autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de vehículos usados. Como en cualquier compra con TPV, se puede usar tarjeta de crédito o débito de cualquier banco en el momento de presentar el impuesto.

Desde que esta modalidad está operativa, se han contabilizado prácticamente 12.000 operaciones.

### Más bancos colaboradores

Mientras Atriga sigue habilitando nuevos medios de pago para el contribuyente, mantiene conversaciones para ampliar el número de bancos colaboradores para pagar a través de los cajeros automáticos, método que salva las limitaciones horarias o incluso de días para liquidar impuestos en las oficinas bancarias.

Hasta hoy, solo la red de cajeros de Banco Santander y la de CaixaBank ofrecen esta posibilidad en la comunidad gallega para transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (también de vehículos); sucesiones y donaciones o deudas aplazadas. El abono de tasas y precios se puede efectuar en cajeros automáticos también de otras ocho entidades financieras con presencia en Galicia.

## Correos cobra protagonismo

Las oficinas de Correos e incluso los carteros rurales se han incorporado a la red con la que la Axencia Tributaria Gallega facilita el pago de impuestos. Desde marzo del año pasado activó el servicio de liquidación a través de giro postal, lo que facilita la contribución de aquellos gallegos que o bien no disponen de una cuenta corriente con alguno de los bancos colaboradores o bien

no pueden desplazarse a una delegación tributaria, aprovechando la red de Correos incluso en las zonas más despobladas con oficinas o la figura del cartero rural. En 16 meses se han contabilizado 1.325 pagos de impuestos con giro postal. Con todo, es la oficina virtual de Atriga la que suma más operaciones digitales desde su puesta en marcha en 2021 con 623.000.